

## Acta N° 285

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2023, se reúne a distancia la Comisión Fiscalizadora de COMPAÑÍA MEGA S.A., con la presencia de los Síndicos Titulares, Señores RUBÉN ADRIÁN RUIZ, MARCELO DANTE GARGANO y ROGELIO DRIOLLET LASPIUR.

El Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora deja constancia de que todos los Síndicos participan de esta reunión a distancia, a través de la plataforma "Cisco Webex Meetings", la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Social.

Siendo las 10.30 horas, el Sr. Presidente manifiesta que la reunión cuenta con quórum suficiente para sesionar válidamente de conformidad con las disposiciones del estatuto social, la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS"), la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los restantes síndicos manifiestan su conformidad al respecto.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifiesta que el motivo de la reunión es considerar el texto del informe sobre el Balance General de la Sociedad, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, y demás notas y anexos complementarios por el período de anual finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Luego de un breve análisis, se aprueba por unanimidad el informe cuyo texto se transcribe a continuación:

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de  
**Compañía Mega S.A.:**

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.
2. Nuestro trabajo sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de estados financieros de los auditores externos Deloitte & Co. S.A. de fecha 10 de marzo de 2023, emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. En nuestra opinión, en base a nuestra tarea y a la auditoría realizada por el auditor externo y su informe de fecha 10 de marzo de 2023, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de Compañía Mega S.A. al 31 de diciembre de 2022, así como su resultado integral, y flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
4. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
  - a) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que a la fecha, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.
  - b) Hemos revisado la Memoria del Directorio y el Código de Gobierno Societario (Art. 1° pto. a.1 del Régimen informativo periódico de las normas de la Comisión Nacional de Valores), sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.
  - c) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

**Rubén Adrián Ruiz**

Síndico Titular

Se resuelve delegar en la Sr. Presidente la firma del informe referido y otros documentos pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.

Se deja constancia de que el texto de la presente acta fue enviado por correo electrónico a los Síndicos y que el mismo fue aprobado en forma unánime por los mismos a través de correo electrónico. Asimismo, se informa que una vez que se acceda al libro de actas de la Comisión Fiscalizadora, se transcribirá la presente acta y, posteriormente, la misma será firmada por los Síndicos participantes.

[Rubén Adrián Ruiz - Marcelo Dante Gargano - Rogelio Driollet Laspiur]